



# DISTINTIVO SIN BRECHA

La Secretaría del Trabajo del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, emite la presente:

## CONVOCATORIA 2025

**Población Objetivo:**

Son todas aquellas empresas e instituciones que cuentan con un domicilio físico y/o fiscal en el Estado, y están comprometidas con la igualdad laboral de género e interesadas en integrar un proyecto de buenas prácticas empresariales en razón de género en sus centros de trabajo

**Propósito:**

Promover, fomentar e incentivar a las empresas, para que implementen estrategias que permitan desarrollar buenas prácticas empresariales en razón de género, y que, a través de éstas, se contribuya a la eliminación de acciones como acoso, hostigamiento y violencia laboral; brecha salarial de género, discriminación contra las mujeres por condiciones de maternidad, cuidado familiar, salud, estado civil, edad u otra, para acceder, permanecer y/o desarrollarse en el ámbito laboral.

**Beneficio:**

Las empresas e instituciones que hayan cubierto los criterios de elegibilidad y requisitos de acceso, recibirán un reconocimiento físico por parte de la Instancia Responsable. Las empresas que obtuvieron reconocimiento físico en el año inmediato anterior y lo renuevan, una vez cubiertos los criterios de elegibilidad y requisitos de acceso, podrán recibir un Subsidio. Considerando un total de hasta 112 (ciento doce) empresas e instituciones, siempre y cuando exista suficiencia presupuestal para la debida ejecución del presente Subprograma.

**Vigencia:**

El presente Programa Marco entrará en vigor al día siguiente de su publicación el 02 de mayo del 2025, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro “La Sombra de Arteaga” y estará vigente hasta el 31 de diciembre del 2025 siempre y cuando se cuente con suficiencia presupuestal para la continuidad del mismo.

**Criterios de Elegibilidad:**

Para acceder al reconocimiento físico, las Empresas e Instituciones deben cumplir con los siguientes criterios de elegibilidad:

- a) Ser empresa o institución con domicilio fiscal y/o físico en el Estado;
- b) Integrar un proyecto de implementación de buenas prácticas empresariales en razón de género, en apego al ANEXO I del presente Programa Marco, en caso de ser renovación, la empresa deberá implementar un proyecto diferente al que implementó para la obtención del distintivo el año inmediato anterior, y
- c) Para acceder al Subsidio, las empresas e instituciones deberán encontrarse al corriente en sus obligaciones fiscales federales y estatales.

**Procedimiento:**

Para la entrega del “Distintivo SIN BRECHA”, serán aplicables las siguientes disposiciones:

- 1. Recepción de solicitud y requisitos de elegibilidad
- 2. Revisión de solicitudes
- 3. Notificación
- 4. Trámite de dispersión de recursos de Subsidio

Si cumples con los requisitos pre regístrate en:



<https://bit.ly/DSB2025>

**Requisitos de Acceso:**

- Las empresas que deseen ser beneficiarias del presente Subprograma deberán cumplir con los criterios de elegibilidad y presentar los siguientes documentos:
- a) Solicitud debidamente requisitada en formato otorgado por la Instancia Ejecutora;
  - b) Copia simple de la identificación oficial vigente de la persona física o apoderado legal;
  - c) Para persona moral, copia de documento legal que acredite las facultades de administración del solicitante;
  - d) Comprobante de domicilio de la empresa o institución, con antigüedad no mayor a 03 (tres) meses de expedición;
  - e) Proyecto de implementación de buenas prácticas empresariales en razón de género, en apego al ANEXO I del presente Programa Marco;
  - f) Carta compromiso de implementación de buenas prácticas empresariales en razón de género, emitida por la Instancia Ejecutora y firmada por la empresa;
  - g) Formato debidamente requisitado, emitido por la Instancia Ejecutora, donde la empresa reporte el número de personas que integran su plantilla de personal;
  - h) En caso de ser renovación, Constancia de situación fiscal con antigüedad no mayor a 03 (tres) meses;
  - i) En caso de ser renovación, opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo, expedida por el SAT y la opinión de cumplimiento de obligaciones estatales emitidos por la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo, ambas con una antigüedad no mayor a 3 (tres) meses; y
  - j) En caso de ser renovación, carátula de Estado de cuenta a nombre de la empresa, con vigencia no mayor a 3 (tres) meses, que contenga el número de cuenta del solicitante, la CLABE y el nombre de la institución bancaria.

**Oficinas de atención:**

**Querétaro**  
Ezequiel Montes 23, Col. Centro.  
Tel. 442.235.66.00 Ext. 6601 y 6602

**San Juan del Río**  
José María Pino Suárez 67. Locales 88-92 y 115  
Plaza Comercial Agua Rica  
Tel. 427.272.32.29 Ext. 102



SECRETARÍA DEL TRABAJO



QUERÉTARO  
GOBIERNO DEL ESTADO  
Juntos, Adelante.